

RESOLUCION Nº **0196**
NEUQUEN, **05 ABR 2011**

VISTO:

El Expediente OE-3113-M-11, originado por la Secretaría de Desarrollo Local, a través del cual se solicita el reintegro de pasajes a favor del Sr. Jorge Pérez Jaramillo y Sr. Emilio Merino Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 030/2011 SDL de fecha 29 de Marzo de 2011 obrante a fs. 01, el Secretario de Desarrollo Local solicita se autorice el reintegro de gastos por el importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100 CTVOS. (\$ 3.883,26) por pasajes aéreos de Medellín a Buenos Aires, ida y vuelta, de la empresa AVIANCA S.A., de fecha de compra 26/2/2011, y por el importe de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 73/100 (\$1.153,73) por pasajes aéreos de Porto Alegre a Buenos Aires, ida y vuelta, de la empresa TAM fecha de compra 15/03/2011;

Que en la mencionada Nota fundamenta la solicitud en virtud de la visita a la Ciudad de Neuquén del señor Jorge Pérez Jaramillo proveniente de Porto Alegre, y el señor Emilio Merino Domínguez, con motivo de ser invitados por el Municipio para participar como exponentes en el Foro Internacional de Movilidad y Seguridad Vial y Segundas Jornadas de Merco ciudades, a desarrollarse en el Auditorium del Museo Nacional de Bellas Artes los días 6, 7 y 8 de Abril;

Que a fs.02/03 se adjuntan planillas de cotización, y a fs. R-04/R/05 consta Factura de venta N° 100232 de la empresa AVIANCA S.A. y a fs. R-06 impresión de correo electrónico donde se indica N° de Ticket 957-242394269 de la empresa TAM;

Que tomó vista de las actuaciones la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía a fs. 21;

Que a fs. R-22 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, indicando que se deberán usar los preventivos N° 1747 y 1750;

Que a fs. R-23 obra Nota N° 040/2011 SDL en la cual el Secretario de Desarrollo Social indica que: "... al momento de realizar los Preventivos no se contaba con la cotización exacta del Real y del peso Colombiano, por lo que se debe tomar los valores expresados según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina a fojas 1, es decir \$3.883,26 para Jorge Jaramillo, y \$ 1.153,73 para Emilio Domínguez...";

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las previsiones del Art. 3 inc. 1) de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 72 inc. 5) del Decreto 1231/00;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:



**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORICÉSE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 99/100 CTVOS. (\$5.036,99) según Factura de venta N° 100232 de la Empresa AVIANCA S.A. y Ticket N° 957-242394269 de la empresa TAM, a nombre del Secretario de Desarrollo Local Arq. Carlos E. Chaneton, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. / BIANCHI.

